

# DE «PATRES IN CURIAM VOCABAT» A «VOCARI PATRES IUBET»: EL PRINCEPS Y EL LÉXICO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE REUNIONES DEL SENADO EN LOS *ANNALES* DE TÁCITO

*From «patres in curiam vocabat» to «vocari patres iubet»:  
The Princeps and the vocabulary of summoning and holding  
senatorial sessions in Tacitus' Annales*

María Adelaida ANDRÉS SANZ

Universidad de Salamanca

Fecha de aceptación definitiva: junio 2004

RESUMEN: A lo largo de los *Annales*, Tácito se las ingenia de muy diversos modos para hacernos ver que el destino de Roma en los años 14-66 d. C. no depende ya de sus ciudadanos como comunidad jerarquizada en asambleas, senado y consulado, sino de una única persona, el *Princeps*, al que todos se subordinan.

Respecto a la sumisión del senado, una de las formas mediante las cuales transmite esta idea es su particular uso del léxico especializado. Su manejo de los términos que aluden a la convocatoria de reuniones y a su celebración consigue, por una parte, que la idea de la sumisión del senado al *Princeps* haya quedado grabada en las mentes de sus lectores al alcanzar el final de su obra; y, por otra, que dicha sumisión se sienta como un proceso de degradación paulatina de la institución senatorial.

*Palabras clave:* lexicología, Tácito, *Annales*, senado romano, Roma 14-66 d.C.

ABSTRACT: All through the *Annals*, Tacitus manages to make us understand that from 14 to 66 A. D. Roman destiny depends no longer on its citizens as a community ranked into assemblies, senate and consulship, but on only one person, the *Princeps*, whom everybody is subordinated.

Regarding the submission of the senate, one of the ways that Tacitus finds to develop this idea is a particular use of its specialized lexicum. His use of the

words that allude to the summoning and holding of senatorial sessions succeeds, on the one hand, in impressing on his readers' minds the idea that the senate is completely submitted to the *Princeps*; and, on the other, in making us feel this submission as a process of gradual degradation of the senatorial institution.

*Key words:* lexicology, Tacitus, *Annales*, Roman senate, Rome 14-66 A.D.

## 0. INTRODUCCIÓN\*

A lo largo de los *Annales*, Tácito expresa en una gran variedad de formas su opinión personal sobre los hechos que narra, y ello a pesar de que la objetividad ha de considerarse como una de las características de la concepción historiográfica que da nombre a su obra. En lo que concierne a la figura del *Princeps*, este autor se las ingenia de muy diversos modos para hacernos ver que el destino de Roma no depende ya, en los tiempos de los que él se ocupa, de sus ciudadanos como comunidad jerarquizada en asambleas, senado y consulado, sino de una única persona, a la que, a pesar de las apariencias guardadas en un principio, todos se subordinan finalmente, como si de un *dominus* se tratase<sup>1</sup>. Su famosa declaración de intenciones «*inde consilium mihi pauca de Augusto et extrema tradere, mox Tiberii principatum et cetera, sine ira et studio, quorum causas procul habeo*» (*ann.* I 1<sup>2</sup>) abre siete capítulos en los que Tácito sitúa al lector ante un régimen político totalmente subvertido y corrupto, en el que la *aequalitas* republicana irá dando paso a una relación servil de toda Roma respecto de su *Princeps*. En ellos, el autor usa magistralmente términos como *libertas*, *dominatio*, *civitas*, *princeps*, *iussum* o *dominus* para resumir lo sucedido en los ocho siglos de historia de Roma que vieron nacer y morir su libertad: ésta es de hecho la idea que se nos transmite al contraponer inequívocamente la *libertas* republicana a la *dominatio* característica del principado<sup>3</sup>.

\* Estas páginas se han escrito en el marco del proyecto de investigación BFF 2003-07912 de la DGICYT «Estudios sobre léxico latino y su relación con otros componentes de la lengua». Agradezco a la Dra. Isabel Moreno Ferrero la cuidadosa lectura de un borrador de las mismas: esta versión definitiva debe mucho a sus comentarios y sugerencias.

<sup>1</sup> Para tener una visión de conjunto sobre el tema cf. D. C. A. SHOTTER, «Tacitus' View of the Emperors and the Principate», *ANRW* II 33.5 (1991), 3263-3331 (con una muy bien seleccionada bibliografía sobre el tema en pp. 3328-3331).

<sup>2</sup> Sigo en esta y todas las citas la edición de C. D. FISHER, *Cornelii Taciti Annalium ab Excessu Divi Augusti*, Oxford, 1986 (=1906).

<sup>3</sup> Ilustran magistralmente este hecho frases como las siguientes: I 1. «*Vrbem Romam a principio reges habuere; libertatem et consulatum L. Brutus instituit*»; I 1. «*non Cinnae, non Sullae longa dominatio; et Pompei Crassique potentia in Caesarem, Lepidi atque Antonii arma in Augustum extollerentur essere, qui cuncta discordiis civilibus fessa nomine principis sub imperium accepit.*»; I 4. «*Igitur verso civitatis statu nihil usquam prisci et integri moris: omnes exuta aequalitate iussa principis aspectare.*...»; I 4. «*Postquam ... aderat finis et spes novae, pauci bona libertatis in cassum disserere, plures bellum pavescere, alii cupere, pars multo maxima imminentis dominos variis rumoribus differebant*». Comentarios detallados sobre esta idea y su desarrollo pueden encontrarse

Uno de los estamentos que pierde su libertad con la entrada en escena del nuevo régimen político es el senado. Así nos lo hace ver Tácito desde el comienzo de su crónica: no en vano leemos al final de los siete capítulos mencionados la famosa declaración «*at Romae ruere in servitium consules, patres, eques, quanto quis inlustrior, tanto magis falsi ac festinantes, vultuque composito ne laeti excessu principis neu tristiores primordio, lacrimas gaudium, questus adulatione miscebant*» (I 7). La aparición de la expresión *ruere in servitium* al final de estos siete capítulos que podríamos considerar programáticos marca el carácter progresivo de la pérdida de libertad en todos los estamentos romanos. Por lo que respecta al senado, la esclavitud del conjunto parece ser ya un hecho en época de Nerón, cuando leemos que, durante una reunión de la cámara, la «*libertas Thraseae servitium aliorum rupit*» (XIV 49). Es más, el que resulta ser el episodio final de los *Annales* por obra y gracia de los avatares de su transmisión textual redundante en esta misma idea del *servitium* del senado y de la *dominatio* del *Princeps* y, en cierto modo, la lleva a su perfección asimilando la *libertas* a la *virtus* porque «...*ad postremum Nero virtutem ipsam excindere concupivit interfecto Thrasea Paeto...*» (XVI 21).

Partiendo de esta contraposición de *libertas* vs. *servitium* (y su correlato *dominatio*) voy a ocuparme de uno de los muchos sutiles mecanismos gracias a los que Tácito consigue, por una parte, que la idea de la sumisión del senado al *Princeps* haya quedado indeleblemente grabada en las mentes de sus lectores al acabar de leer su obra; y, por otra, que dicha sumisión se interprete como un proceso de degradación paulatina de la institución senatorial, como una suerte de *crescendo* (o, mejor, de *minuendo*) que Tiberio encauza y Nerón consume al matar al último senador de espíritu republicano. Este mecanismo es el manejo del léxico que tiene que ver con la convocatoria de las reuniones del senado y con la alusión a la celebración de éstas<sup>4</sup>.

---

en H. W. BENARIO, «Tacitus and the Principate», *CJ* 60 (1964), 97-106, cuya n. 1 ofrece un compendio de las mejores referencias bibliográficas sobre este asunto hasta esa fecha, entre las que destaca W. JENS, «Libertas bei Tacitus», *Hermes* 84 (1956), 331-352 (*libertas* en *Annales*: 346-349). Trabajos posteriores que abundan en el tema y lo matizan son los de D. C. A. SHOTTER, «Ea simulacra libertatis», *Latomus* 25 (1966), 265-271; R. G. TANNER, «Tacitus and the Principate», *G&R* II 16 (1969), 95-9; G. HINOJO ANDRÉS, «Alusiones y designaciones del sistema republicano en Tácito», *Veleia* 4 (1987), 291-317 (*libertas* como designación del sistema republicano: 308-313; cf. esp. p. 311 n. 64 para los *Annales*); C. CODOÑER, «Opiniones de Tácito sobre la Historia de Roma. Apuntes sobre léxico», *Actes del IXè simposi de la secció catalana de la SEEC. Treballs en honor de Virgilio Bejarano*, Barcelona, 1991, pp. 191-200; J. TAPIA ZÚÑIGA, «Apuntes para un estudio de la imagen del *princeps* en las *Historias* de Tácito», *Nova Tellus* 11 (1993), 119-144 (el *Princeps* en los *Annales*: 141-144); C. CODOÑER, «Los primeros capítulos de los *Annales* de Tácito», *Corona spicea in memoriam Cristóbal Rodríguez Alonso*, Oviedo, 1999, pp. 79-90.

<sup>4</sup> En cuanto a la tesis principal del presente estudio —cómo Tácito consigue mostrar el poder del *Princeps* y la sumisión del senado mediante el manejo del léxico especializado propio de tal ámbito— ésta se encontraba ya, *in nuce*, en las pp. 85-88 del que fue mi trabajo de grado (Universidad de Salamanca, junio de 1992), parcialmente publicado luego como «*Censere y discernere*: un análisis de léxico específico del senado en los *Annales* de Tácito» en *Voces* 5 (1994), 13-32.

## 1. CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE REUNIONES DEL SENADO: PROCEDIMIENTO Y LÉXICO ESPECÍFICO

### 1.1. Procedimiento

A lo largo de ocho siglos de historia romana, el proceso formal de convocatoria y reunión de los senadores parece haber cambiado poco. Los momentos en los que se divide el procedimiento son sustancialmente los mismos en época monárquica, republicana y, como es el caso en los *Annales*, altoimperial: convocatoria, apertura, exposición del orden del día, intervención de los senadores, decisiones y establecimiento de senadoconsultos, y disolución. Ahora bien, pese a esta sustancial uniformidad, existen sutiles modificaciones que nos obligan a contextualizar adecuadamente las convocatorias y reuniones recogidas por Tácito en su obra<sup>5</sup>. Respecto a la convocatoria en esta época (del 14 al 66 d.C.), pueden hacerla los magistrados con *imperium* (cónsules, pretores y tribunos) y, por supuesto, el *Princeps*, valiéndose de su *potestas tribunicia*. En cuanto a la celebración de las reuniones, el calendario de sesiones quedó firmemente establecido desde la promulgación de la *Lex Iulia de senatu habendo* (9 a.C.): el senado se reúne dos días fijos cada mes (calendas e idus —salvo los de marzo—), y siempre que quienes tienen capacidad para hacerlo lo soliciten. La convocatoria puede hacerse de forma personal mediante un breve escrito, pero lo usual es un llamamiento colectivo por proclamación (*edictum*), que, en caso de sesiones extraordinarias, puede hacer referencia a los asuntos que van a tratarse. Las reuniones comienzan generalmente al amanecer. Antes de iniciar la reunión se realizan ciertas ceremonias religiosas, ya que se ha de convocar al senado en lugares «inaugurados» (en estos años lo normal era acudir a la *Curia Iulia*, salvo en fechas señaladas o por órdenes concretas del emperador, ejemplos de lo cual encontraremos aquí). Después el convocante asume la presidencia (aunque puede haber excepciones a esto) y se inicia la sesión.

### 1.2. Léxico específico

Conocemos sobradamente muchos de los términos específicos y giros de carácter técnico que identifican el procedimiento que se sigue en la cámara una vez comenzadas las reuniones del senado (*rogare sententiam, censere, ire in sententiam, decernere, senatus consultum...*). En cuanto a las expresiones relativas a la convocatoria

<sup>5</sup> Sobre la época que nos ocupa cf. R. J. A. TALBERT, *The Senate of Imperial Rome*, Princeton, 1984, pp. 221-289. Para comparar las rutinas y los procedimientos propios de este periodo con los de la época republicana puede consultarse el valiosísimo trabajo de J.-B. MISPOULET, *La Vie parlementaire à Rome sous la République*, Paris, 1899 (reimpr. 1967), así como el más reciente de M. BONNEFOND-COUDRY, *Le sénat de la République romaine: de la guerre d'Hannibal à Auguste. Pratiques délibératives et prises de décision*, Roma, 1989 (agradezco a I. Gómez Santamaría el haberme proporcionado la referencia de esta última obra).

de los senadores y al hecho mismo de que se celebre una reunión, no contamos aún con un estudio de conjunto exhaustivo que nos permita identificar con igual certeza todos los vocablos y giros que nombran dichos momentos. Dado que es ésta la parte del vocabulario taciteo de la que vamos a ocuparnos, y dada la falta de dicho estudio de síntesis, para llegar a la identificación de sus términos específicos he recurrido por una parte a los escasos trabajos existentes sobre el léxico del procedimiento senatorial en autores aislados<sup>6</sup>, y por otra al rastreo directo del uso de ciertas palabras y expresiones en un *corpus* amplio de literatura latina republicana y altoimperial<sup>7</sup>. Los resultados a los que por el momento me han conducido dichas búsquedas son los siguientes<sup>8</sup>.

En primer lugar, no puede cabernos duda de que la fórmula específica de uso más común para referirse a la celebración de una reunión del senado es *senatum*

<sup>6</sup> De hecho, hasta el momento el único que he conseguido localizar y consultar es el de P. RAMONDETTI, «La terminología relativa alla procedura del *senatum habere* in Suetonio», *Atti Accademia delle Scienze di Torino, Classe di Scienze morali, storiche e filologiche* CXI (1977), 135-168 (deseo agradecer aquí a E. Magnelli el que me hiciera llegar una copia de este artículo).

<sup>7</sup> Para realizar la búsqueda de términos y giros susceptibles de ser considerados específicos del procedimiento senatorial elegí en primer lugar aquellas expresiones que aparecen —sin documentar convenientemente en muchos casos— en las publicaciones especializadas señaladas en las nn. 5 y 6 (*habere senatum, convocare senatum/patres, vocare senatum/patres, edicere senatum, appellare senatum/patres, senatum cogere, senatum indicere*). Al hilo de estas búsquedas iniciales aparecieron ante mí otras expresiones: *patres cogere, (in) senatum/patres convenire, (in) senatum/patres venire, agere senatum, senatum esse*. Por lo demás, el propio texto taciteo me dio la clave para el análisis de *dies senatus/senatus dies*. En cuanto a los autores examinados, se trata de los recogidos en *PHI #5 CDROM* y en *BTL vol.1 CDROM*. En el caso de los más próximos a Tácito —por género literario o por época, esto es, Salustio, César, Tito Livio, Valerio Máximo, Veleyo Patérculo, Suetonio y la *Historia Augusta*— he acudido también a sus respectivas concordancias y léxicos, cuando existen. Las citas de obras y autores que aparecen en las nn. 9 a 34 (realizadas teniendo en cuenta las convenciones —y ediciones, salvo que se indique lo contrario— del *ThLL*) en modo alguno pretenden ser exhaustivas. No obstante, su cantidad sí es indicativa en cada caso de la frecuencia con que los distintos términos y expresiones aparecen en los textos examinados. Por otra parte, varias veces he descartado usos en los que, aun siendo evidente que términos como *senatum, patres* o *senator* han de sobreentenderse, éstos no se hacen explícitos: e.g. Cic. *Phil.* 5,30 «semper flagitavi ut convocaremur, quo die primum convocati sumus...». Igualmente se excluyen usos no específicos o aislados de tales términos, aunque estén próximos a un uso especializado: e.g. Ov. *met.* 15,590-591 «...populumque gravemque senatum/convocat...»; MART. 9,48,7 «populumque patresque vocasti». Finalmente, dado que el comentario de los ejemplos que aparecen en los *Annales* es la materia correspondiente al siguiente apartado del presente trabajo, he omitido prácticamente todas sus referencias en dichas notas 9 a 34 (sólo en la n. 20 ofrezco una cita, dado que se trata, por el momento, de un *unicum*).

<sup>8</sup> Soy consciente de que dejo fuera de estas páginas el estudio de varias expresiones y de innumerables distinciones pertinentes a los términos que sí se recogen en ellas. Así, no me ocupo del análisis de expresiones como por ejemplo *adesse senatum, senatus frequens* o *infrequens*; tampoco separo los giros atendiendo a las diferencias entre los usos activos y pasivos de los verbos, ni a distinciones de carácter más profundo, como puede ser el significado del término *senatum* en cada caso (conjunto de senadores, lugar donde se reúnen, reunión en sí...). Estimo que no es éste el momento de examinar exhaustivamente tales hechos, ya que esta primera parte de mi exposición tiene un carácter podríamos decir instrumental y no es un fin en sí misma: está al servicio de la contextualización de la lengua de Tácito en los *Annales*. Dejo, pues, para futuros estudios —y quizá para futuros estudiosos— la descripción pormenorizada de tales usos y diferencias.

*habere* (o *haberi*): lo prueban su abundante frecuencia en los textos<sup>9</sup> y, sobre todo, el que tal expresión se incluya en los títulos legislativos que conciernen a esta institución<sup>10</sup> y en publicaciones sobre la misma<sup>11</sup>. Podemos, no obstante, encontrar también esporádicamente las expresiones *senatum esse*<sup>12</sup> y *senatum agi*<sup>13</sup>. En cuanto a la denominación de la convocatoria de los senadores, ésta no ofrece en absoluto una fórmula única. La expresión más usual es *convocare (in) senatum*<sup>14</sup>, pero junto a ella encontramos *convocare patres*<sup>15</sup>, *vocare (in) senatum*<sup>16</sup> y *vocare*

<sup>9</sup> Cf. PLAVT. *Mil.* 594 «frequens senatus poterit nunc haberier»; CIC. *ad Q. fr.* 2,2,3 «dies comitiales, per quos senatus haberi non poterat»; CIC. *Att.* 4,1,6 «cum per eos dies senatus de annona haberetur»; CIC. *Att.* 4,2,3 «habetur senatus frequens»; CIC. *Brut.* 218 «quem senatum Caesar consul habuisset»; CIC. *Catil.* 1,1 «munitissimus habendi senatus locus»; CIC. *dom.* 7 «cum in Capitolio senatum duo consules haberent»; CIC. *fam.* 81,4 «sed cum senatus habitus esset ad Apollinis a. d. XI Kal. Sext.»; CIC. *fam.* 84,5 «per dies comitalis senatum haberent»; CIC. *fam.* 87,2 «omnino senatum haberi nolunt»; CIC. *fam.* 146,4 «senatus haberi possit»; CIC. *fam.* 364,1 «ut enim primum (...) senatus haberi libere potuit»; CIC. *nat. deor.* 2,11 «habendi senatus causa»; CIC. *Phil.* 3,9 «senatus etiam reges habebant: nec tamen, ut Antonio senatum habente»; CIC. *Phil.* 3,13 «ut senatum tuto consules kalendis Ianuariis habere possint»; CIC. *Phil.* 3,31 «in cella Concordiae cum senatum haberet»; CIC. *Phil.* 3,37 «uti senatus kalendis Ianuariis tuto haberi (sc. possit)»; CIC. *Phil.* 5,30 «ut primum (...) libere senatus haberi potuit»; CIC. *Sest.* 74 «senatum haberi liceret»; CAES. *civ.* 1,2,1 «quod senatus in urbe habebatur»; CAES. *civ.* 1,5,4 «v primis diebus, quibus haberi senatus potuit»; LIV. 5,48,8 «tum senatus habitus»; LIV. 6,15,1 «postero die senatu habito»; LIV. 28,38,14 «senatus in Capitolio habitus»; LIV. 34,55,2 «neque senatus haberi neque res publica administrari poterat»; VAL.MAX. 4,1,7,4 «nec senatum illa de re habuit»; PLIN. *nat.* 8,183,10 «quo nuntiatio senatum sub diu haberi solitum»; QVINT. *inst.* 9,3,30 «munitissimus habendi senatus locus»; SVET. *Aug.* 29,3 «senatum habuit»; FLOR. *epit.* 2,12,7 «consul habito senatu in presentem reum peroravit»; FEST. p. 285 «et in aede Iani (...) senatum haberi»; GELL. 14,7,2 «senatus habendi consulendique»; GELL. 14,7,4 «qui fuerint per quos more maiorum senatus haberi soleret»; GELL. 14,7,9,1 «quibus diebus haberi senatum ius non sit»; SERV. *Aen.* 1,446 «et senatus haberi posset»; HIST.AVG. *Heliog.* 4,1 «ubi primum diem senatum habuit».

<sup>10</sup> Cf. CIC. *fam.* 14,1 «senatus haberi ante Kal. Febr. per legem Pupiam (...) non potest»; PLIN. *epist.* 5,13,5 «prolata lege de senatu habendo»; GELL. 4,10,1 «ante legem quae nunc de senatu habendo observatur».

<sup>11</sup> Cf. FEST. p. 347 «senacula tria fuisse Romae, in quibus senatus haberi solitus sit, memoriae prodidit Nicostratus in libro qui inscribitur De senatu habendo».

<sup>12</sup> Cf. CIC. *Att.* 4,17,4 «sed senatus hodie fuerat futurus»; CIC. *Phil.* 1,3 «Kalendis sextilibus senatum frequens fore».

<sup>13</sup> Cf. SVET. *Iul.* 88,1 «ne unquam eo die senatus ageretur». Esta expresión no es recogida por Ramondetti en su estudio (cf. supra n. 6).

<sup>14</sup> Cf. PLAVT. *Epid.* 159 «iam senatum convocabo...»; PLAVT. *Most.* 1050 «...senatum congerronum convocem»; CIC. *fam.* 377,3 «senatus est continuo convocatus frequensque convenit»; CIC. *Catil.* 2,12 «senatum in aedem Iovis Statoris convocavi»; CIC. *Sull.* 65 «cum in Capitolium nos senatum convocassemus»; SALL. *Catil.* 50,3 «convocato senatu refert (sc. consul)»; VELL. 2,58, 3 «convocato senatu»; SVET. *Claud.* 36,1 «senatum per praecones propere convocavit»; SVET. *Tit.* 11,1 «senatus prius quam edicto convocaretur ad curiam concurrat»; SVET. *Cal.* 60,1 «ut consules... non in curiam, quia Iulia vocabatur, sed in Capitolium convocarent»; SERV. *Aen.* 11,235 «convocetur senatus»; SERV. *Aen.* 12,120 «sic senatum ad privata Latinus convocat tecta»; HIST.AVG. *Did.* 8,2 «Iulianus convocato senatu quaesitisque sententiis».

<sup>15</sup> Cf. VAL.MAX. 3,2,17 «convocati patres conscripti»; LIV. 39,39,6 «convocatis patribus»; HIST.AVG. *Gall.* 7,4 «convocatisque patribus».

<sup>16</sup> Cf. CIC. *ad Q. fr.* 2,3,2 «senatus vocatus in curiam»; CIC. *Att.* 1,14,5 «senatus vocatur»; CIC. *Att.* 14,10,1 «debere senatum in Capitolium a praetoribus vocari»; CIC. *Att.* 15,11,2 «senatum vocari»; CIC. *Catil.* 2,26 «ad senatum referemus, quem vocari videtis»; CIC. *dom.* 11 «senatum illuc vocante Metello consule»; CIC. *dom.* 16

*patres*<sup>17</sup> (e incluso *vocare patres in senatum*<sup>18</sup>). Se utilizan con menor frecuencia otros sinónimos del tipo de (*in*) *senatum cogere/cogi*<sup>19</sup>, *patres cogere/cogi*<sup>20</sup> y los escasísimos *edicere senatum*<sup>21</sup> y *avocare patres*<sup>22</sup>. Los senadores (y/o el senado) también pueden *convenire*<sup>23</sup>, *venire*<sup>24</sup> o *coire*<sup>25</sup> (*in senatum*, *in curiam*, o *in* cualesquiera de los templos en los que en cada caso se reúnan), expresiones a las que hay que añadir el extraño, quizá poético y no estrictamente especializado *conuentum patrum*<sup>26</sup>. Otra expresión más escasa, que parece remitir a circunstancias especiales léxicamente identificables, es *revocare patres*<sup>27</sup>. Por último, rarezas que también aluden a circunstancias especiales emanadas bien de los momentos en los que se realiza la convocatoria, bien de interferencias con otras expresiones especializadas son *appellare patres*<sup>28</sup> e *indicere senatum*<sup>29</sup>. En casi todas las expresiones mencionadas podemos observar que

«in senatum nominatim vocabar»; Cic. *Phil.* 5,1 «in senatum non vocabamur»; Cic. *Phil.* 5,23 «cum senatum vocasset»; Cic. *Sest.* 44,8 «senatum consules, credo vocassent»; Liv. 3,38,10 «quia privatis ius non esset vocandi senatum»; Tac. *hist.* 1,47 «vocat senatum praetor urbanus»; Tac. *hist.* 3,80,1 «mox vocato senatu»; Tac. *hist.* 3,86 «vocari senatus non potuit»; Tac. *hist.* 4,39,2 «Kalendis Ianuariis in senatu, quem Iulius Frontinus praetor urbanus vocaverat».

<sup>17</sup> Cf. Verg. *Aen.* 11,379 «...patribusque vocatis / primus ades...»; Liv. 1,48,2 «vocare ausus es (sc. Tarquini) patres»; Ov. *Pont.* 4,4,35 «curia te excipiet, patresque e more vocati»; Ov. *Pont.* 4,5,21 «aut, ubi erunt patres in Iulia templa vocati»; Sil. 2,383 «...patribusque vocatis»; Fest. p. 254 «Qui patres, qui conscripti vocati sunt in Curiam?».

<sup>18</sup> Cf. Liv. 2,1,11 «ut in senatum vocarentur qui patres quique conscripti essent»; Liv. 3,52,5 «vocatis utique in senatum patres».

<sup>19</sup> Cf. Cic. *agr.* 2,99 «vos (...) nemo (...) in senatum cogere (...) posset»; Caes. *civ.* 1,3,4 «in senatum coguntur»; Caes. *civ.* 1,32,2 «coacto senatu iniurias inimicorum commemorat (sc. Caesar)»; Liv. 3,39,7 «illis senatum cogere liceat»; Liv. 26,12,8 «neque in senatum cogi poterant»; Liv. 1,48,4 «inde ad cogendum senatum in curiam rediit»; Val. Max. 8,7,2 «dum senatus cogitur»; Tac. *hist.* 1,85,14 «coacto vero in curiam senatu»; Svet. *Iul.* 16,2 «senatus (...) festinato coactus gratias egit»; Svet. *Tib.* 23,1 «iure autem tribuniciae potestatis coacto senatu incohataque adlocutione...»; Hist. Avg. *Claud.* 4,2 «neque cogi senatus (...) posset».

<sup>20</sup> El único uso de esta expresión que he encontrado hasta el momento se halla precisamente en un texto de Tac. *ann.* IV19: «coguntur patres».

<sup>21</sup> Cf. Liv. 3,38,13 «senatumque in diem posterum edicunt»; Svet. *Iul.* 80,4 «senatus Idibus Martiis in Pompei curiam edictus est».

<sup>22</sup> Cf. Liv. 3,63,8 «itaque inde consules, ne criminationi locus esset, in prata Flaminia, ubi nunc aedes Apollinis est —iam tum Apollinare appellabant— avocavere senatum. ubi cum ingenti consensu patrum negaretur triumphus...».

<sup>23</sup> Cf. Cic. *fam.* 377,3 «senatus est continuo convocatus frequensque convenit»; Liv. 3,38,10 «non convenire patres interpretarentur»; Ov. *fast.* 5, 327 «convenere patres...»; Hist. Avg. *Aurel.* 41,3 «cum (...) senatus amplissimus in curiam Pompilianam convenisset».

<sup>24</sup> Cf. Cic. *de orat.* 3,2 «senatus frequens vocatu Drusi in curiam venit»; Liv. 3,39,1 «sed magis oboedienter ventum in curiam esse»; Fronto, p. 77 «in senatum venias».

<sup>25</sup> Cf. Liv. 3,38,10 «quemadmodum patres vocati non coeant in senatum».

<sup>26</sup> Cf. Sil. 1,9 «conventaque patrum»: puede ser entendido *per se* como «acuerdos del senado», y no, metonímicamente, como «reuniones del senado en las que se llega a acuerdos».

<sup>27</sup> Cf. Liv. 4,36,3 «patres (...) revocati ad diem certam»; Liv. 5,7,11 «deinde revocatis in curiam patribus...»; Liv. 22,55,8 «tum in curiam patres revocandos»; Liv. 22,56,6 «revocati in curiam patres essent».

<sup>28</sup> Cf. Svet. *Iul.* 34,2 «appellatis de republica patribus».

<sup>29</sup> Sobre esta expresión cf. infra n. 31.

se dan dos tipos de referencias distintas: alguien puede reunir a los padres o al senado y presidir su sesión (siendo ésta o éstos el objeto sintáctico), y el senado o sus miembros pueden reunirse o ser convocados (sujeto).

Por lo que hace al modo de aludir a los días en los que hay reunión, se nombran con la expresión *dies senatus/senatus dies*<sup>30</sup>, acompañada o no de diversos calificativos (*postremus, proximus, indictus, legitimus...*), algunos de los cuales aluden inequívocamente a procedimientos específicos (e. g. *legitimus dies* sería aquel en el que se celebra una reunión ordinaria, mientras que *indictus dies* aludiría a una sesión extraordinaria, rayana incluso en la ilegalidad<sup>31</sup>). Aquí también he de señalar que encontré al menos un curioso *dies senatus haberi*, probablemente expresión mixta, compuesta a partir de dos registros especializados distintos<sup>32</sup>.

Habida cuenta de esta diversidad tanto en lo que hace a la referencia a las reuniones como a sus convocatorias, no siempre es posible deslindar la norma —si es que existe— de sus desviaciones, e interpretar éstas a la luz de aquélla. Dado que, como ya señalé, no se ha realizado aún un estudio exhaustivo y contextualizado de todas estas expresiones, podríamos por el momento considerar que los términos y giros más usuales (esto es, *habere/i senatum* y *convocare/i patres/(in) senatum*, *vocare/i patres/(in) senatum* respectivamente) son susceptibles de ser considerados específicos (a ello nos inclinan, por ejemplo, la expresión ovidiana «*vocati e more patres*»<sup>33</sup> o el «*qui fuerint per quos more maiorum senatus haberi soleret*» de Aulo Gelio<sup>34</sup>). Según esto, igualmente, podríamos interpretar *a priori* como variaciones estilísticas propias de los autores que las utilizan algunas de las expresiones menos usuales (e. g. *cogi patres, edicere senatum*). Por otra parte, podemos observar que no todos los términos y giros específicos usuales son utilizados con la misma frecuencia por los mismos autores o en las mismas épocas. A hechos que sin duda tienen que ver con la cronología (los ejemplos de *senatus dies/dies senatus* hallados se dan sólo en textos de época de Augusto o posteriores<sup>35</sup>) se suman otros que remiten a preferencias estilísticas de cada escritor. Es más, ligada al estilo se halla indudablemente la personalidad e intencionalidad de quienes desarrollan éste, y ambas cosas (estilo e intencionalidad) se reflejarán

<sup>30</sup> Cf. VELL. 2,35,1 «Ille senatus die quo haec acta sunt»; VAL.MAX. 2,1,9 «senatus die»; TAC. *hist.* 4,6 «ceterum eo senatus die quo de imperio Vespasiani censebant»; SVET. *Aug.* 53,3 «die senatus numquam patres nisi in curiam salutavit»; FRONTO, p. 102,1 «Dein senatus dies intercessit».

<sup>31</sup> Cf. HIST.AVG. *Gord.* 11,2 «non legitimo sed indicto senatus die consul iam domi conventus cum praetoribus, aedilibus et tribunis plebis venit in curiam». Esta expresión encuentra un paralelo en SVET. *vita Lucani*, l. 14-15 (ed. Rostagni), si bien en ella *indictus* califica a la reunión en sí, y no al día en el que ésta tiene lugar: «<quod se (sc. Nero)> recitante subito ac nulla nisi refrigerandi sui causa indicto senatu recessisset, neque verbis adversus principem neque factis extantibus post haec temperavit».

<sup>32</sup> Cf. HIST.AVG. *Pius* 4,2 «dies senatus habebatur».

<sup>33</sup> Cf. OV. *Pont.* 4,4,35 (n. 17).

<sup>34</sup> Cf. GELL. 14,7,4 (n. 9).

<sup>35</sup> De confirmarse la inexistencia de ejemplos anteriores de este tipo, podríamos pensar que nos hallamos ante un giro especializado surgido quizá al amparo de la aplicación de la *Lex Iulia* (promulgada en el año 9 a.C. como ya vimos) que delimitaba un calendario de sesiones fijo.

incluso en la selección de términos especializados por parte de quienes necesariamente los han de utilizar en sus obras. Así, por poner un ejemplo, ¿acaso puede parecer casual el que César prefiera la fórmula *cogere (in) senatum* a cualquier otra? Pues bien, dado que el uso consciente del estilo y la cuidadosa elección de palabras al servicio de su intencionalidad es una característica de los escritos de Tácito, veamos qué nos reserva nuestro autor en su manejo del léxico correspondiente a la convocatoria y a las reuniones del senado en los *Annales*.

## 2. ANÁLISIS CONTEXTUALIZADO DEL LÉXICO DE CONVOCATORIAS Y CELEBRACIONES DE SESIÓN EN LOS ANNALES

Se suele decir que la fuerza de la prosa tacitea reside en su poder de insinuación y sugerencia. Pues bien, incluso en el empleo de algo tan teóricamente aséptico como el léxico relacionado con el desarrollo de sesiones parlamentarias no iba a dejar nuestro autor de estar a la altura de su estilo<sup>36</sup>. Con unos mínimos vislumbres de afectación sinonímica, Tácito se somete al uso de los términos usuales que en la prosa latina republicana y altoimperial designan el hecho de que exista una reunión del senado o ésta se convoque. Aunque no siempre que Tácito narra una sesión del senado en los *Annales* hace mención previa de que ésta tiene lugar o de su convocatoria, en los casos en los que sí explicita el llamamiento de los senadores y/o la celebración de reuniones, nuestro autor utiliza varios de los términos mencionados más arriba como probablemente específicos del procedimiento senatorial usual. En orden descendente de frecuencia encontramos: *senatus die/die senatus* (7 veces), *patres vocari* (5), *senatum vocari* (2), *patres vocare* (1), *senatum vocare* (1), *senatum haberi* (1), *patres convenire* (1) y *cogi patres* (1). Veamos en qué contexto presenta el historiador cada una de estas expresiones (numeradas del 1 al 19 siguiendo el orden en el que aparecen en los *Annales*):

1-2) «*patres vocabat*» (I 7) y «*primo senatus die*» (I 8). Convocatoria de la primera reunión del senado después de la muerte de Augusto en el 14 d.C., y asuntos tratados en esa primera reunión:

I 7. ...nam Tiberius cuncta per consules incipiebat tamquam vetere re publica et ambiguus imperandi: edictum quidem, quo *patres in curiam vocabat*, nisi tribuniciae potestatis praescriptione posuit sub Augusto acceptae.

<sup>36</sup> Sobre la prosa de Tácito y sus licencias estilísticas predilectas cf. E. LÖFSTEDT, «On the Style of Tacitus», *JRS* 38 (1948), 1-8; R. H. MARTIN, «*Variatio* and the Development of Tacitus' Style», *Eranos* 51 (1953), 89-96; F. R. D. GOODYEAR, «Development of Language and Style in the *Annals* of Tacitus», *JRS* 58 (1968), 22-31; D. LONGRÉE, «'Variatio', coordination et isofonctionnalité: l'exemple de Tacite», en B. GARCÍA-HERNÁNDEZ *et al.*, *Estudios de lingüística latina: actas del IX coloquio internacional de lingüística latina: Universidad Autónoma de Madrid, 14-18 de abril de 1997*, Madrid, 1998, vol. II, pp. 115-130.

I 8. Nihil primo senatus die agi passus est (sc. Tiberius) nisi de supremis Augusti, cuius testamentum inlatum per virgines Vestae Tiberium et Liviam heredes habuit.

La expresión que encontramos en este pasaje viene precedida por el relato del asesinato de Póstumo Agripa (I 6. «*primum facinus novi principatus...*»<sup>37</sup>) y la referencia ya señalada al servilismo de todos los estamentos y a la convocatoria de esta primera reunión senatorial (I 7). Las palabras que aquí utiliza sirven perfectamente para contextualizar qué caracterizará las reuniones del senado en este periodo: el *Princeps* será omnipresente de hecho, pero en apariencia mantendrá siempre que pueda formas republicanas. El capítulo I 8 muestra a la perfección dicha ambivalencia (la *ambiguitas imperandi* de Tiberio): por una parte, nada mejor que recurrir a la fórmula usual *senatus die*. Por otra, son sus deseos los que deciden qué asuntos tratar en esa primera sesión de su mandato.

3-4) «*et vocantur patres*» (II 28) y «*die senatus*» (II 29). Inicio del proceso contra Libón Druso, acusado de planear una revuelta contra el *Princeps* y sesión principal del juicio (16 d. C.):

II 28. ...ut satis testium et qui servi eadem noscerent repperit, aditum ad principem postulat, demonstrato crimine et reo per Flaccum Vescularium (...). Caesar indicium haud aspernatus congressus abnuit: posse enim eodem Flacco internuntio sermones commeari. atque interim Libonem ornat praetura, convictibus adhibet, non vultu alienatus, non verbis commotior (adeo iram condiderat); cunctaque eius dicta factaque, cum prohibere posset, scire malebat, donec Iunius quidam (...) ad Fulcinium Trionem indicium detulit. Celebre inter accusatores Trionis ingenium erat avidumque famae malae. statim corripit reum, adit consules, cognitionem senatus poscit. *et vocantur patres*, addito consultandum super re magna et atroci.

II 29. *die senatus* metu et aegritudine fessus, sive, ut tradidere quidam, simulato morbo, lectica delatus ad foris curiae innisusque fratri et manus ac supplices voces ad Tiberium tendens immoto eius vultu excipitur. mox libellos et auctores recitat Caesar ita moderans ne lenire neve aspernare crimina videretur.

En el caso de II 28, uno de los cuatro capítulos en los que Tácito parece romper la uniformidad léxica que predomina en los libros dedicados a Tiberio (sus *die senatus* o *senatus die*), no está de más señalar que la narración se ve precedida, unos párrafos antes, de un oportuno comentario al respecto:

II 27. Sub idem tempus a familia Scriboniorum Libo Drusus defertur moliri res novas. eius negotii initium, ordinem, finem curatius disseram, quia tum primum reperta sunt quae per tot annos rem publicam exedere.

<sup>37</sup> Sobre el significado de estas palabras introductorias en su contexto histórico y sobre su importancia como marco general de la época de Tiberio v. E. HOHL, «*Primum facinus novi principatus*», *Hermes* 70 (1935), 350-356.

La reunión a la que se alude en II 29 es la que tiene lugar gracias a la convocatoria realizada en el capítulo anterior. En los párrafos que siguen se relata el injusto desenlace del caso, relato que culmina con las disposiciones senatoriales aprobadas tras el suicidio del acusado. Dichas disposiciones son sancionadas por Tácito como *auctoritates adulationesque*. El comentario de II 27 y la referencia a la *adulatio* senatorial evocan inmediatamente el pasaje de III 65 en el que Tácito nos indica que sólo se ocupará de las *sententiae* senatoriales que llamen su atención por lo valientes o lo serviles:

III 65. Exequi sententias haud institui nisi insignis per honestum aut notabili dedecore, quod praecipuum munus annalium reor ne virtutes sileantur utque pravis dictis factisque ex posteritate et infamia metus sit. ceterum tempora illa adeo infecta et adulatione sordida fuere ut non modo primores civitatis, quibus claritudo sua obsequiis protegenda erat, sed omnes consulares, magna pars eorum qui praetura functi multique etiam pedarii senatores certatim exurgerent foedaque et nimia censerent...

Quizá, pues, tanto el hecho de que se utilice en II 28 una forma diferente de la elegida en la mayoría de los casos como el que se apunte parte de lo anunciado en el edicto de convocatoria de la reunión, tengan que ver con el decurso narrativo en sí y con la intención que al mismo le da Tácito<sup>38</sup>.

5) «*Proximo senatus die*» (II 33). Sesión ordinaria posterior al caso «Libón Druso» (16 d.C.):

II 33. *Proximo senatus die* multa in luxum civitatis dicta a Q. Haterio consulari, Octavio Frontone praetura functo; decretumque ne vasa auro solida ministrandis cibus fierent; ne vestis serica viros foedaret.

La referencia a la sesión narrada en II 33 comienza inmediatamente después de lo referente al juicio de Libón Druso. Podemos pensar, por tanto, que con este «*proximo senatus die*» se hace referencia a una sesión ordinaria del senado. Sobre las primeras propuestas de la misma, Tácito nos dice «erat quippe adhuc frequens senatoribus, si quid e re publica crederent, loco sententiae promere», abundando en la idea de que existían aún formas de proceder propias de tiempos pasados. En el relato de esta sesión hay también una referencia explícita a la libertad de la que aún hacían gala algunos senadores:

Inter quae L. Piso ambitum fori, corrupta iudicia, saevitiam oratorum accusationes minitantium increpans, abire se et cedere urbe (...) testabatur; simul curiam reliquebat.

<sup>38</sup> Sobre el proceso narrado en estos capítulos puede consultarse con provecho O. DEVILLERS, *L'art de la persuasion dans les Annales de Tacite*, Bruxelles, 1994, pp. 34-36 y 181.

Sobre la denominación que Tácito podría adjudicar a este comportamiento no nos puede caber duda, ya que inmediatamente después escribe: «*haud minus liberi doloris documentum idem Piso mox dedit...*» (I 34).

6-7) «*Cum in Palatio senatus haberetur*» (II 37) y «*cum (...) convenerint patres*» (II 38). Tratamiento vejatorio hacia el senador Marco Hortalo por parte de Tiberio en una reunión del senado (16 d.C.):

II 37. ...*mirum fuit quod preces Marci Hortali (...) superbis accepisset (sc. Tiberius). (...) igitur quattuor filiis ante limen curiae adstantibus, loco sententiae, cum in Palatio senatus haberetur, modo Hortensii inter oratores sitam imaginem modo Augusti intuens, ad hunc modum coepit (sc. Marcus Hortalus)...*

II 38. *Inclinatio senatus incitamentum Tiberio fuit quo promptius adversaretur, his ferme verbis usus: '(...) non enim preces sunt istud, sed efflagitatio intempestiva quidem et improvisa, cum aliis de rebus convenerint patres...*

Estas dos referencias a la reunión de los senadores se abren con una llamada de atención sobre el estupor que causó la soberbia manifestada por Tiberio en su rechazo de la solicitud de ayuda económica que hizo en la cámara el nieto del célebre orador republicano Hortensio, que se encontraba, por otra parte, «*in paupertate manifesta*». Dicha sorpresa se deriva de la serie de medidas consignadas inmediatamente antes, que no sólo guardan las formas republicanas, sino que son abiertamente favorables a algunos miembros del senado, a quienes Tiberio eleva las rentas. Hemos de fijarnos en dos hechos. En primer lugar, en el marco de aparente normalidad institucional en el que se desarrolla este incidente: Hortalo habló *loco sententiae*, y Tiberio rechazó su petición escudándose en el defecto formal de que su petición no estaba en el orden del día («*cum aliis de rebus convenerint...*»). En segundo, en la sola apariencia de dicha normalidad: el relato se centra en el parecer de Tiberio, no en el de los demás senadores (parece que favorables a la concesión de una ayuda monetaria); y la sesión tiene lugar *in Palatio*.

8) «*Dein proximo senatus die*» (II 50). Acusación de lesa majestad contra Apuleya Varila (17 d.C.):

II 50. *Adolescebat interea lex maiestatis. et Appuleiam Varillam (...) quia probrosis sermonibus divum Augustum ac Tiberium et matrem eius inlusisset (...) maiestatis delator arcessebat. maiestatis crimine distingui Caesar postulavit damnarique, si qua de Augusto inreligiose dixisset, in se iacta nolle ad cognitionem vocari. interrogatus a consule quid de iis censeret quae de matre eius locuta secus argueretur reticuit; dein proximo senatus die illius quoque nomine oravit ne cui verba in eam quoquo modo habita forent. liveravitque Appuleiam lege maiestatis...*

Nos encontramos ante una expresión que separa dichos y obras de Tiberio en dos sesiones consecutivas del senado (por ello el *dein*). En ambas reuniones se enjuicia

un posible caso de lesa majestad, siendo sólo la segunda la que se ve introducida por una expresión especializada<sup>39</sup>. Hemos de destacar, como un ejemplo más de la aparente normalidad institucional «a la republicana», que el juicio se desarrolla en el senado<sup>40</sup>. Por otra parte, la expresión *proximo* no indica especial celeridad ni hay mención expresa de la celebración de una reunión extraordinaria, si bien tampoco tenemos constancia de que la causa se celebrara en el marco de sesiones ordinarias.

- 9) «*Die senatus*» (III 12). Reunión del senado para tratar las acusaciones contra Pisón por la muerte de Germánico (20 d.C.):

III 12. *Die senatus* Caesar orationem habuit meditato temperamento. patris sui legatum atque amicum Pisonem fuisse adiutoremque Germanico datum a se auctore senatu rebus apud Orientem administrandis.

En este caso, es Tiberio quien ha remitido al senado el asunto que trata. Junto a esta noticia, que podría hacernos pensar de nuevo en procedimientos relativamente «a la antigua», Tácito nos da su versión del porqué de los mismos, conduciéndonos así hacia el futuro: «*haud fallebat Tiberium moles cognitionis quaque ipsa fama distraheretur, igitur paucis familiarium adhibitis minas accusantium et hinc preces audit integramque causam ad senatum remittit.*» (III 10). Tampoco en este caso hay indicaciones externas a la expresión *die senatus* acerca de lo ordinario o extraordinario de esta convocatoria senatorial<sup>41</sup>.

- 10) «*Et proximo senatus die*» (III 35). Sesión —aparentemente ordinaria— en la que se elige al nuevo procónsul de África (21 d.C.):

III 35. *Et proximo senatus die* Tiberius per litteras, castigatis oblique patribus quod cuncta curarum ad principem reicerent, M'. Lepidum et Iunium Blaesum nominavit ex quis pro consule Africae legeretur. tum audita amborum verba, intentius excusante se Lepido, cum (...) intellegereturque etiam quod silebat, avunculum esse Seiani Blaesum atque eo praevalidum. respondit Blaesum specie recusantis sed neque eadem adseveratione et consensu adulantium adiutus est.

Las palabras iniciales de III 35 hacen referencia a III 32, donde se nos cuenta que Tiberio envió una carta al senado para proponer que sus miembros nombraran un nuevo procónsul para África (ofreciéndonos así una nueva muestra del respeto a las antiguas costumbres por parte del *Princeps*). Según Tácito, en la reunión en la que

<sup>39</sup> Sobre la aplicación de la ley de lesa majestad en época de Tiberio, cf. *ann.* I 72.

<sup>40</sup> Recordemos el «*cuncta per consules incipiebat*» que caracteriza las acciones de Tiberio, frente a lo que ocurrirá luego con Claudio, que comienza a crear un poderoso «*consilium principis*».

<sup>41</sup> Sobre lo tratado en este capítulo cf. C. DAMON, «*Relatio vs. oratio: Tacitus, Annales 3.12 and the Senatus consultum de Cn. Pisone patre*», *CQ* n.s. 49 [=83] (1999), 336-338 e ID. «*The Trial of Cn. Piso in Tacitus 'Annales' and the Senatus consultum de Cn. Pisone Patre: new light on narrative technique*», *AJPh* 120.1 (1999), 143-162.

se trató dicho asunto (la de III 35) lo decidido fue que «el *Princeps* decidiera» (algo, por lo demás, usual en esta época): «de Africa decretum ut Caesar legeret cui mandata foret». Interesa señalar que ni en la primera ni en la segunda sesión en la que se trata este asunto está presente Tiberio.

- 11) «coguntur patres» (IV 19). Causa instigada por Sejano contra Gayo Silio y Sosia Gala, amigos de Agripina (24 d.C.):

IV 19. igitur multa adseverationem, quasi aut legibus cum Silio ageretur aut Varro consul aut illud res publica esset, *coguntur patres*, silente reo, vel si defensionem coeparet, non occultante cuius ira premeretur.

La frase que precede inmediatamente a aquella en la que se encuentra la referencia a la reunión senatorial («*proprium id Tiberio fuit scelera nuper reperta priscis verbis obtegere*») y las comparaciones que se establecen inmediatamente antes —que sirven para desacreditar la justicia («*quasi legibus cum Silio ageretur*»), el consulado («*quasi Varro consul esset*») y el sistema político en su conjunto («*quasi illud res publica esset*») — son en sí mismas prueba de hasta qué punto Tácito cree que la institución senatorial en esta época no es más que un juguete en manos del poder absoluto de Tiberio: se muestra en su uso de la lengua igual de ambiguo que el *Princeps* al que está retratando: la unión de *cogere* y *patres* no es en absoluto usual y de hecho podríamos considerarla un ejemplo de *variatio* tacitea, ya que el uso específico de tal verbo va ligado a *senatus*<sup>42</sup>. Esta rareza induce al lector a fijarse aún más en la expresión y a no pasar por alto el matiz de obligatoriedad implícito en ella. Se hace evidente así que los senadores tenían la obligación de asistir a las sesiones a las que eran convocados (y a una convocatoria se refieren expresiones como «*multa adseveratione*» y «*quasi illud res publica esset*»), pero la aparición de este verbo y no de otro junto al sustantivo *patres* nos indica que los senadores no se reúnen impelidos sólo por dicha obligación legal, sino por otra de carácter personal, ligada al poder omnímodo de Tiberio: de no asistir al senado, sus vidas correrían el mismo peligro que las de aquellos a quienes iban a juzgar<sup>43</sup>.

- 12) «Vocantur post haec patres» (XI 4). Sesión del senado tras la condena y muerte de Valerio Asiático, al que acusó Suilio por instigación de Mesalina (47 d.C.):

XI 4. *Vocantur post haec patres*, pergitque Suillius addere reos equites Romanos inlustri, quibus Petra cognomentum. at causa necis ex eo quod domum suam Mnesteris et Poppaeae congressibus praeuissent. verum ...

Sobre el cómo de la convocatoria mencionada en XI 4, a propósito de la muerte de Valerio Asiático, en los capítulos inmediatamente anteriores podemos leer que

<sup>42</sup> Cf. supra n. 20.

<sup>43</sup> Sobre la ambigüedad de las expresiones *senatum cogere/cogi* cf. también RAMONDETTI, *cit.* pp. 137-138.

Mesalina y Suilio no permitieron siquiera que su causa llegara al senado<sup>44</sup>. Es después de su suicidio cuando se convoca al senado, no sabemos si ordinaria o extraordinariamente, para continuar con falsas acusaciones como la que hizo que Asiático se suicidase.

13) «et vocato senatu» (XI 24). Claudio pronuncia un discurso en el senado a favor de las pretensiones senatoriales de ciudadanos de la Galia Comata (48 d.C.):

XI 24. His atque talibus haud permotus princeps et statim contra disseruit *et vocato senatu* ita exorsus est...

En lo tocante a la convocatoria de XI 24, en el capítulo inmediatamente anterior se nos ha hecho saber que las pretensiones de los notables de la Galia Comata se hicieron llegar en primera instancia al *Princeps*, y que también ante él tuvo lugar una primera discusión acerca del asunto:

XI 23. A. Vitellio L. Vipstano consulibus cum de supplendo senatu agigaretur primoresque Galliae, quae comata appellatur, (...) ius adipiscendorum in urbe honorum expecterent, multus ea super re variusque rumor. et studiis diversis apud principem certabatur.

Por esto, aunque no hay ninguna seguridad al respecto, el contexto parece apuntar a una sesión extraordinaria convocada por el *Princeps*<sup>45</sup>.

14) «Vocati posthac patres» (XII 38). Convocatoria del senado tras la llegada de Carataco a Roma y el perdón imperial para él y su familia (50 d.C.):

XII 38. *Vocati posthac patres* multa et magnifica super captivitate Carataci disseruere...

En el caso de esta convocatoria, es interesante señalar que el adverbio *posthac* no sólo indica que las disposiciones senatoriales que pudieran haberse tomado en la reunión convocada se tomaron con posterioridad a las del *Princeps* (que absolvió a Carataco, su esposa y sus hermanos), sino que ambas fueron precedidas por un «vocatus (...) populus» (cf. XII 36). Así, lo dispuesto por los senadores adquiere un cierto carácter de aditamento al asunto principal, que aquí son las disposiciones de Claudio y el discurso previo de Carataco ante el soberano de Roma y su pueblo.

<sup>44</sup> XI 2-3. «neque data senatus copia (sc. Valerio Asiático): intra cubiculum auditur, Messalina coram et Suilio corruptionem militum, quos pecunia et stupro in omne flagitium obstrictos arguebat, exim adulterium Poppaeae, postremum mollitiam corporis obiectante. (...) ingressusque defensionem, commoto maiorem in modum Claudio, Messalinae quoque lacrimas excivit. quibus abluendis cubiculo egrediens monet Vitellium ne elabi reum sineret. (...) 3. Sed consultantanti super absoluteione Asiatici flens Vitellius (...) liberum mortis arbitrium ei permisit; et secuta sunt Claudii verba in eandem clementiam. (...) venas exolvit» (sc. *Asiaticus*).

<sup>45</sup> De hecho, así lo juzga Moralejo en su traducción (v. J. L. MORALEJO, *Cornelio Tácito, Anales*, Madrid, 1984, vol. 2, p. 32 «convocando al senado»). Por otra parte, y como anécdota, puede señalarse el que parte de las palabras reales de Claudio en tal sesión las conocemos gracias a la *Tabula Claudiana* de Lyon (CIL XIII.1668).

- 15) «Vocabatur interim senatus» (XII 68). Convocatoria del senado ante la enfermedad de Claudio y su inminente muerte (54 d.C.):

XII 68. *Vocabatur interim senatus* vota que pro incolumitate principis consules et sacerdotes nuncupabant, cum iam examinis vestibus et fomentis obtegeretur, dum quae res forent firmando Neronis imperio componuntur.

Lo narrado inmediatamente antes de la alusión a esta convocatoria apuntada es:

XII 67. ...ille (sc. medicus Xenophon) tamquam nisus evomentis (sc. Claudii) adiuvaret, pinnam rapido veneno inlitam faucibus eius demississe creditur, haud ignarus summa scelera incipi cum periculo, peragi cum praemio.

Probablemente nos encontremos, pues, ante una sesión extraordinaria convocada por los cónsules, ya que el *Princeps* no está en disposición de realizarla. La presencia de *interim* subraya de nuevo lo secundario de la convocatoria senatorial respecto de otros acontecimientos. En este caso sugiere dos planos de narración paralelos, uno para los hechos realmente importantes y otro para aquellos que, simultáneamente, tienen lugar al hilo de los mismos: la reunión de los senadores se halla entre los segundos.

- 16) «patres, qui in Palatium ob id vocabantur» (XIII 5). Explicación del porqué de uno de los nuevos usos de convocatoria en este periodo (54 d.C.):

XIII 5. Nec defuit fides, multa que arbitrio senatus constituta sunt: (...). quod quidem adversante Agrippina, tamquam acta Claudii subverterentur, obtinere patres, *qui in Palatium ob id vocabantur* ut adstaret additis a tergo foribus velo discreta, quod visum arceret, auditus non adimeret.

Nos encontramos no ante una convocatoria determinada, sino ante la explicación del porqué del lugar en el que por entonces se celebraban usualmente las sesiones del senado. Es necesario señalar que estas palabras se insertan en un contexto más amplio, en el que Nerón, tras los funerales por su padraastro, se hace presente en una reunión del senado y comunica a sus miembros su programa de gobierno:

XIII 4. Ceterum peractis tristitia imitamentis curiam ingressus et de auctoritate patrum et consensu militum praefatus (...). tum formam futuri principatus praescripsit (...) teneret antiqua munia senatus...

Estos buenos deseos serán negados totalmente por la realidad de los hechos muy poco después. Es más, la alusión a la curia en el pasaje que acabamos de citar, que podría hacernos pensar que tal reunión se celebró aún fuera del palacio, frente a lo que se habría convertido inmediatamente después en usual, no tiene por qué indicarnos esto, ya que tal término puede identificar, por un desplazamiento metonímico, la reunión en sí de los senadores. Cabe, así, la posibilidad de que el pretérito

imperfecto de *vocabantur* tenga también un eco de anterioridad, y aluda no sólo a la primera reunión del senado con Nerón como *Princeps*, sino a que la influencia de Agripina en este sentido se extendía también a la última época de Claudio. Por otra parte, resulta curioso, aunque en ningún momento lo consideramos intencionado, que con el pretérito imperfecto esté relacionada aquí, como antes en XII 68, la figura de esta mujer.

17) «*vocat senatum*» (XV 72). Nerón convoca al senado para dar cuenta de sus últimas acciones (65 d.C.):

XV 72. Quibus perpetratis Nero et contione militum habita bina nummum milia viritim manipularibus divisit addiditque sine pretio frumentum, quo ante ex modo annonae utebantur. tum quasi gesta bello expositurus *vocat senatum* et triumphale decus Petronio Turpiliano consulari, Cocceio Nerva praetori designato, Tigellino praefecto praetorii tribuit, Tigellinum et Nervam ita extollens ut super triumphalis in foro imagines apud Palatium quoque effigies eorum sisteret.

El «*Quibus perpetratis*» con que se abre 72 ha de remontarse al menos a la afirmación de XV 69:

Igitur non crimine, non accusatore existente, quia speciem iudicis induere non poterat, ad vim dominationis conversus... iubet...

Las últimas acciones de las que Nerón da aquí cuenta (entre ellas la muerte de Lucano), son consideradas por Tácito como muestras abiertas de gobierno tiránico.

18) «*vocato senatu*» (XV 73). Alusión a una convocatoria del senado (65 d.C.):

XV 73. Sed Nero *vocato senatu*, oratione inter patres habita, edictum apud populum et conlata in libros indicia confessionesque damnatorum adiunxit.

A la luz de la presentación formal de la convocatoria que hay en XV 73, creo que podemos dar por prácticamente seguro el que ésta fuera realizada por el propio Nerón<sup>46</sup>.

<sup>46</sup> P. WUILLEUMIER, *Tacite. Annales IV*, Paris, 1978, p. 199 cree que se trata de la misma reunión a la que alude en el capítulo XV 72, y que Tácito ha realizado una repetición involuntaria debido a la digresión que aparece en la segunda parte del capítulo anterior. Dado que es éste un argumento subjetivo, y que precisamente el final del capítulo anterior presenta un texto claramente lacunoso, considero que es prudente no pronunciarse respecto a la referencia idéntica de ambas alusiones. Por otra parte, este mismo pasaje también llamó la atención de Adams en «Were the later Books of Tacitus' *Annals* revised?», *RhM* 117 (1974), 323-333, p. 326: «The expression *vocare senatum*, for which in the *Annals* Tacitus often substitutes *vocare patres* (6 times)...». Precisamente realiza este comentario para utilizar tanto la repetición de *vocat senatum* y *vocato senatu* en XV 72 y 73 respectivamente, más otro *vocare* también en XV 73, como el que usualmente encontremos este verbo con *patres*, y no con *senatum*, a modo de pruebas de que Tác. no revisó los últimos libros de su obra. Personalmente, opino que tales «pruebas», al menos por lo que hace a la preferencia de una u otra expresión especializada, no tienen por qué ser concluyentes.

En este caso, la fórmula de ablativo absoluto no podría considerarse en un plano de igualdad respecto a la que aparece en XII 24, a pesar de su semejanza formal: allí dichas palabras introducen lo tratado en la sesión; aquí nos encontramos frente a la mención, casi de pasada, de que una sesión tuvo lugar, en tanto que la acción principal se centra en lo realizado por *Princeps* fuera de la cámara.

- 19) «vocari patres iubet» (XVI 24). Nerón convoca al senado para que decrete la muerte de Sorano Bárea y de Peto Trásea (66 d.C.):

XVI 24. Igitur, omni civitate ad excipiendum principem spectandumque regem effussa Thræsea occursum prohibitus non demisit animum, sed codicillos ad Neronem composuit, requirens obiecta et expurgaturum adseverans, si notitiam criminum et copiam diluendi habuisset. eos codicillos Nero properanter accepit, spe exterritum Thræseam scripsisse, per quae claritudinem principis extolleret suamque famam dehonestaret. quod ubi non evenit vultumque et spiritus et libertatem insontis ultro extimuit, *vocari patres iubet*. tum Thræsea inter proximos consultavit, temptaretne defensionem an sperneret...

Por último, este pasaje de XVI 24 es especialmente revelador en lo que a la paulatina degradación de la institución senatorial se refiere. En primer lugar, contamos con la presencia de *iubet*, que como quiera que sea analizado, distancia al *Princeps* de la mera convocatoria de la reunión. Las gramáticas suelen decirnos que en contextos como el que nos encontramos aquí *iubeo ut* tiene un sentido formular y no necesariamente imperativo<sup>47</sup>. En nuestro caso, sin embargo, *iubeo* aparece complementado por un infinitivo: hemos pues de elegir entre un uso factitivo o pensar que la construcción con infinitivo es una de las tantas *variationes* estilísticas de Tácito<sup>48</sup>. Uno u otro análisis —*variatio* con sentido formular o empleo factitivo de *iubeo*— nos llevaría en último término a la misma conclusión: el *Princeps* se aleja del senado. En mi opinión, además, no podemos olvidar un tercer elemento: el autor puede haber deseado inclinar la balanza hacia el mero sentido inequívocamente yusivo del verbo (valga aquí la redundancia etimológica), acentuando así la prepotencia de Nerón: «ordena que se convoque al senado», y éste, con o sin la presencia del *Princeps*, decidirá lo que él desee.

Por otra parte, no hemos de perder de vista que esta solitaria aparición de *iubet* se inserta en el contexto de los juicios contra Peto Trásea y Barea Sorano. Conviene no olvidar en este momento que el primero fue aquél de cuya *libertas* Tácito había escrito poco antes que «servitium aliorum (sc. patrum) rupit» (XIV 49)<sup>49</sup>. Pues bien, la condena

<sup>47</sup> Cf. A. ERNOUT – F. THOMAS, *Syntaxe latine*, Paris, 1984 (=1953<sup>2</sup>), p. 301: se ofrecen como ejemplos de usos formulares PLAVT. *Am.* 205 «... Telobois iubet sententiam ut dicant suam»; CIC. *Pis.* 72 «velitis et iubeatis ut» y LIV. 28,36,1 «nuntiatum ab Carthagine est iubere senatum ut classem (...) traiceret».

<sup>48</sup> He encontrado por lo demás algunos usos de infinitivo relativamente semejantes a esta expresión tacitea que podrían poner en entredicho la costumbre de limitar su sentido formular a la aparición de cláusulas con *ut* (e. g. IVV. 1,99 «...iubet a praecone uocari / ipsos Troigenas...»).

<sup>49</sup> Cf. supra p. 123.

de ambos senadores viene introducida en Tácito por varias frases de las que aquí merece la pena destacar al menos dos. En XVI 21, al comienzo de la narración de los sucesos tratados, leemos la ya mencionada<sup>50</sup>:

Trucidatis tot insignibus viris ad postremum Nero virtutem ipsam excindere concupivit interfecto Thasea Paeto et Barea Sorano...

y un poco más adelante, en XVI 23, las palabras que Tácito emplea para aludir al momento en el que se desencadenan los acontecimientos son:

... tempus damnationis delectum, quo Tiridates accipiendo regno adventabat, ut ad externa rumoribus intestinum scelus obscuraretur, an ut magnitudinem imperatoriam caede insignium virorum quasi regio facinore ostentaret.

El que los últimos días de Peto Trásea y su muerte se narren en paralelo con la llegada a Roma de Tirídates y con la pompa con que Nerón agasaja a este último no puede considerarse casual: no sólo parece que Tácito desee presentarnos la muerte de Peto Trásea como la rúbrica de los asesinatos maquinados a lo largo de estos años en el seno de la familia Julio-Claudia (y en una Roma que ha perdido su *virtus*), sino que con la equiparación de la fechoría de Nerón a un *regium facinus* iguala su figura a la de un rey, con todas las connotaciones que en la sociedad romana ello arrastraba<sup>51</sup>.

### 3. CONCLUSIONES

Examinando todos los casos enumerados, encontramos que los usos de términos especializados relativos a la celebración o convocatoria de una sesión del senado no se reparten en la obra de manera aleatoria. De hecho, si recogemos todas aquellas ocasiones en las que Tácito ofrece dichas informaciones, vemos que es diferente el carácter léxico que se les imprime en los primeros y los últimos libros, y que el uso de términos varía también según qué *Princeps* esté al frente de Roma en cada momento:

— En los capítulos dedicados a Tiberio hemos encontrado:

- 1) I 7. *patres in curiam vocabat*
- 2) I 8. *primo senatus die*
- 3) II 28. *et vocantur patres*

<sup>50</sup> Cf. supra p. 123.

<sup>51</sup> Tampoco hemos de pasar por alto aquí las connotaciones que para un lector atento de los *Annales* presentan los términos *facinus* y *caedes*: recordemos el anterior «primum facinus novi principatus fuit Postumi Agrippae caedes» (I 6) al comienzo del periodo de mando de Tiberio (cf. supra n. 37), que enlaza en la memoria de los lectores con la «Prima novo principatu mors Iunii Silani (...) ignaro Nerone per dolum Agrippinae paratur» (XIII 1). A su vez, no podemos deslindar esta última referencia de la que abre el libro siguiente: «diu meditatatum scelus (sc. caedes Agrippinae) non ultra Nero distulit (...) credente nullo usque ad caedem eius duratura filii odia» (XIV 1).

- 4) II 29. *die senatus*
- 5) II 33. *proximo senatus die*
- 6) II 37. *cum in Palatio senatum haberetur*
- 7) II 38. *cum (...) convenerint patres*
- 8) II 50. *dein proximo senatus die*
- 9) III 12. *die senatus*
- 10) III 35. *et proximo senatus die*
- 11) IV 19. *coguntur patres*

— Para la época de Claudio Tácito ofrece:

- 12) XI 4. *vocantur post haec patres*
- 13) XI 24. *et vocato senatu*
- 14) XII 38. *vocati posthac patres*
- 15) XII 68. *vocabatur interim senatus*

— Con Nerón leemos:

- 16) XIII 5. *patres, qui in Palatium ob id vocabantur*
- 17) XV 72. *vocat senatum*
- 18) XV 73. *vocato senatu*
- 19) XVI 24. *vocari patres iubet*

Gracias a este esquema y a los análisis precedentes podemos observar que:

- 1) las referencias a convocatorias y sesiones del senado mediante léxico específico son mucho más abundantes en los libros dedicados a Tiberio que en los textos de Claudio y Nerón;
- 2) la expresión *die senatus/senatus die*, muy abundante en los primeros libros, ha desaparecido de los últimos;
- 3) en la parte dedicada a Tiberio conviven diversas expresiones: el ya mencionado *die senatus/senatus die*, más los únicos casos registrados de *haberi senatum*, *convenire patres* y *cogi patres*, además de un caso de *vocare patres* y de un uso pasivo de esta misma expresión;
- 4) por contraste, en los últimos libros el verbo *vocare*, en voz activa o pasiva, con *patres* o con *senatus*, es el único conjugado: aparece un caso de uso activo: *vocat senatum*; dos ablativos absolutos: *vocato senatu*; cuatro pasivas en forma personal: *vocantur patres*, *vocati (sunt) patres*, *vocabantur* (sc. *patres*) y *vocabatur senatus*; y, por último, un especialísimo *vocari patres iubet* como punto final de todas las referencias;
- 5) en los únicos usos activos del verbo *vocare* el sujeto es el *Princeps* (Tiberio en el primer caso y Nerón en el segundo);

- 6) las ocasiones en las que los verbos son conjugados en voz activa —únicamente cuatro: «vocabat (sc. Tiberius) patres» (I 7), «convenerint patres» (II 38), «vocat (sc. Nero) senatum» (XV 72), «vocari patres iubet (sc. Nero)» (XVI 24)— son porcentualmente más abundantes al final de la obra.

Las diferencias observadas arriba, especialmente claras entre los primeros y los últimos libros, podrían atribuirse a una marcada evolución estilísticas de Tácito entre el principio y el final de su obra<sup>52</sup>. Podríamos también retomar la discutida cuestión de si el autor revisó o no todos sus escritos<sup>53</sup>. E incluso podríamos pensar que la razón de tales diferencias está en que se dejó influir por las fuentes historiográficas que en cada momento pudo manejar (se piensa que para el periodo de Tiberio utilizó preferentemente los *acta senatus*: considerándolo así, podría juzgarse que el recurso continuo a dicha fuente provoca la reiteración en los primeros libros de expresiones como *senatus die/die senatus*<sup>54</sup>).

Pues bien, incluso admitiendo como posibles los argumentos del desarrollo estilístico y de la influencia de sus fuentes, considero que la diferencia que se observa entre unos y otros libros, entre unos y otros periodos, puede también tener su origen en motivaciones más profundas que afectan a toda la concepción historiográfica de la obra: el empleo de distintos términos especializados también puede explicarse como indicio del distinto tratamiento de cada una de las figuras imperiales y de su diferente caracterización a partir de las relaciones que establecen con la institución senatorial. De hecho, los usos señalados parecen fijar nuestra atención, además de en la convocatoria, común a los tres momentos, primero en la reunión en sí (Tiberio), luego en los senadores (Claudio), y por último en el *Princeps* (Nerón). La distinta focalización apunta a una clara división entre los tipos de acercamiento historiográfico a la época de cada emperador (marcándose una diferencia Tiberio/Claudio/Nerón), y al carácter de las reuniones del senado en cada momento. Ello se comprueba al ver hasta qué punto la aparición de unas u otras expresiones está ligada a determinados contextos. Veamos cuáles son éstos en cada caso y qué conclusiones de conjunto podemos extraer para cada mandato.

<sup>52</sup> Sobre la evolución del estilo de Tácito en lo que hace al manejo del léxico son de obligada mención los tres artículos que WÖLFFLIN escribiera hace más de un siglo (*Philologus* 25 [1867], 92-134; 26 [1867], 92-166; 27 [1868], 113-149); v. también E. LÖFSTEDT, *Syntactica*, Lund, 1933, pp. 276-290.

<sup>53</sup> V. al respecto J. N. ADAMS, «The Language of the later Books of Tacitus *Annals*», *CQ* 22 (1972), 350-373 e ID., «Were the later ...» *cit.*

<sup>54</sup> Cf. R. SYME, «Tacitus: Some Sources of his Information», *JRS* 72 (1982), 68-82, esp. p. 73 (apartados VII y VIII); e ID., *Tacitus*, Oxford, 1958, p. 278, donde se decanta claramente por los *acta* como fuente principal de los primeros libros. A propósito de las diferencias entre *Annales* I-VI y XI-XVI como resultado de un uso de fuentes diferentes puede consultarse C. QUESTA, *Studi sulle fonti degli Annales di Tacito*, Roma, 1963, pp. 125-173 y 175-226. Sobre la posible influencia del esquema analítico en las técnicas narrativas de Tácito v. J. GINSBURG, *Tradition and Theme in the Annals of Tacitus*, Salem, New Hampshire, 1981, pp. 96-101 (los primeros libros seguirían más ese esquema); E. L. BRITTON, *Form and Idea in Annals I-VI*, Virginia, 1980; E. ZAFFAGNO, *Iniziativa Semantiche di Tacito Annalista*, Genova, 1981.

3.1. Tiberio<sup>55</sup>

Los hechos que debemos destacar en los capítulos dedicados a narrar los años de mandato de Tiberio son los siguientes: las once alusiones a la celebración de reuniones del senado o a su convocatoria en los capítulos que Tácito dedica a la época de Tiberio están dominadas por una focalización de las reuniones en sí, quedando su convocatoria y quien la realiza en un segundo plano. Por ello, las expresiones más repetidas para este periodo, *die senatus* o *senatus die*, enlazan correctamente con el postulado de que «*cuncta tamquam vetere re publica incipiebat*», postulado al que se adaptan varias de las disposiciones narradas en los capítulos así introducidos (recuérdese especialmente el «*multa adseveratione, quasi [...] illud res publica esset, coguntur patres*» de IV 19). Se nos da a entender que, o bien las sesiones se convocaban de forma ordinaria, o bien Tácito no considera pertinente especificar que los llamamientos se producen por orden del emperador (aunque sepamos gracias a otros pasajes de la obra que ello ocurre en I 8 y II 28) y que son en última instancia sus deseos los que dictan las resoluciones tomadas. Esta sensación de «normalidad institucional» se ve reforzada por la aparición en al menos tres ocasiones del calificativo *proximo*, que en cierto modo subraya la idea de una periodicidad establecida de antemano que no se ve sobresaltada por los caprichos de un gobernante ensobrecido frente a quienes domina. De hecho, es como si Tiberio quedara «diluido» entre el resto de los senadores (*e. g.* él habla, pero dice «*cum [...] convenerint patres*»), o estuviera relativamente al margen de los mismos (incluso vimos que no asiste a una de las sesiones que hemos tratado): sólo una vez aparece la expresión *vocantur patres* y es precisamente cuando, según Tácito, por primera vez se nos muestra un ejemplo claro de la arbitrariedad del *Princeps* y la *adulatio* senatorial que tan usuales serán más adelante.

3.2. Claudio<sup>56</sup>

Respecto a la mención de reuniones o convocatorias del senado en época de Claudio considero necesario destacar lo siguiente. Por una parte, el que, como ya señalé antes, ha desaparecido la fórmula predilecta del periodo de Tiberio. Ello contribuye a debilitar el sentimiento de «normalidad institucional» que su uso propiciaba en los primeros

<sup>55</sup> Sobre la personalidad de Tiberio en general y su tratamiento en Tácito cf. SHOTTER, «Tacitus' View of the Emperors...» *cit.* pp. 3305-3314. Por otra parte, respecto al papel político de la institución senatorial en este periodo (sobre todo en época de Augusto y Tiberio) cf. P. A. BRUNT, «The Role of the Senate in the Augustan Regime», *CQ* 34 (1984), 423-444, esp. pp. 442-444: «How far was the senate free?».

<sup>56</sup> Sobre la figura de este emperador en Tácito y cómo sus omisiones y acciones contribuyeron a acabar con la *libertas* de Roma cf. D. W. T. C. VESSEY, «Thoughts on Tacitus' Portrayal of Claudius», *AJPh* 92 (1971), 385-409; resulta particularmente feliz, y acorde con la idea de degradación paulatina que aquí defiende, su afirmación: «The *dominatio* of Messalina gives place to the *regnum* of Agrippina» en p. 401. En cuanto al trato de Claudio con los senadores pueden consultarse con provecho los trabajos de D. MCALINDON, «Senatorial Opposition to Claudius and Nero», *AJPh* 76 (1956), 113-132; «Senatorial advancement in the Age of Claudius», *Latomus* 16 (1957), 252-262, y «Claudius and the Senators», *AJPh* 78 (1957), 279-286.

libros, y hace que nos fijemos más en el *Princeps*. Por otra, las cuatro alusiones a convocatorias o reuniones del senado se acompañan de matices temporales que dejan éstas en un segundo plano respecto de otros hechos (*post haec*, *posthac*, un ablativo absoluto e *interim* + pret. imperf.), frente a un único caso para los textos de la época precedente (el *dein* de II 50). Las tres primeras expresiones subrayan la importancia de Claudio y sus decisiones, tomadas previamente a la reunión senatorial y al margen de la misma. La cuarta, ya lo vimos, deja al emperador fuera de escena (es ya un moribundo), y, en cierto modo, sirve de puente hacia la situación que encontraremos en el periodo siguiente.

### 3.3. Nerón<sup>57</sup>

En el caso del léxico que aparece en los capítulos dedicados a Nerón, Tácito introduce una novedad: la figura del emperador está presente, directa o indirectamente, en las cuatro ocasiones, como parte integrante de las mismas. La distancia existente entre los senadores y su *Princeps*, su *servitium* y *dominatio* respectivos, toman aquí carta de naturaleza explícita: encontramos un *vocat*, y más aún, aparece un llamamiento con matices imperativos: *iubet*. El emperador es realzado y su poder absoluto no se disimula. Con el último ejemplo como punto final, contextualizados así todos los pasajes en los que en los *Annales* aparecen menciones explícitas a la convocatoria de reuniones del senado o al momento en el que éstas tienen lugar, podemos observar, por tanto, un incremento de la relevancia política del emperador, que va poco a poco anulando al senado, hasta convertir su relación con él en la de un *dominus* con sus *servi*, en la de un rey con sus súbditos.

Como conclusión que resume lo aquí expuesto podemos decir que Tácito no rompe en esta obra unos usos de léxico especializado previamente fijados, sino que se somete a ellos y los utiliza sin que a veces el lector sea consciente de la aparición de tales expresiones de tan esperables como resultan. Ello permite que encontremos planteados de una forma indirecta, más sutil, y quizá por ello también más efectiva, por una parte, el paulatino debilitamiento de la institución senatorial a lo largo del siglo que ve la consolidación del régimen imperial; y, por otra, la lucha de poderes que se genera entre los senadores y el emperador cuando éste toma parte en las sesiones, con la supremacía, en última instancia, del segundo. De Tiberio nos dijo Tácito que al comienzo de su mandato «*cuncta per consules incipiebat tamquam vetere re publica*», y a los modos de ese antiguo estado libre respondía la mayor parte del léxico utilizado por el narrador para aludir a las convocatorias del senado y a la celebración de sus reuniones. Unas décadas después, en época de Nerón, contemplamos a un *Princeps*

<sup>57</sup> Sobre el tratamiento de su figura por parte de Tácito cf. E. CIUREA, «L'image de Néron chez Tacite: le XIII<sup>ème</sup> livre des Annales», *Neronia* 5: J.-M. CROISILLE, R. MARTIN et Y. PERRIN, *Néron: Histoire et légende. Actes du Ve colloque international de la SIEN (Clermont-Ferrand et Saint-Étienne, 2-6 novembre 1994, Bruxelles, 1999, pp. 36-44.*

que adopta abiertamente modos de *dominus*, e incluso de *rex*, y a éstos se ajustan plenamente las expresiones elegidas por nuestro autor para aludir a su relación con los senadores. Así, desde el «patres in curiam vocabat» de Tiberio al «*vocari patres iubet*» de Nerón el lector ha recorrido, quizá de una forma inconsciente, un camino sin retorno. En cierto modo, Tácito ha completado también en este terreno —el del empleo de un léxico aparentemente aséptico como es el especializado— el círculo según el cual Roma ha regresado al inicio de sus tiempos, ha vuelto a carecer de libertad y a encontrarse en manos de un rey. Al planearse en una reunión imperativamente convocada por el *Princeps* la muerte de Peto Trásea, el senador que encarnaba la libertad misma y la virtud romana, el *servitium* senatorial y la *dominatio* del *Princeps* han llegado a su máximo esplendor. Así, no sólo expresamente, sino también de forma indirecta, mediante su elección de términos en teoría equivalentes e intercambiables, Tácito nos muestra que los *iussa principis* que caracterizaron el inicio del nuevo régimen político que fue el principado<sup>58</sup> han acabado por adueñarse completamente de los miembros de la institución romana que, desde un principio, más luchó por oponerse a todo tipo de poder absoluto unipersonal. Es, de hecho, un *iussum principis* encubierto («*vocari senatus iubet*») el que en el relato de los *Annales* pone punto final a todo atisbo de *libertas*, individual o colectiva, de los senadores.

<sup>58</sup> Cf. al respecto I 4 y *supra* n. 1.